

Expediente: **8/19**

Carátula: **GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO C/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **02/06/2025 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *ELIAS, FRANCISCO JOSE-DEMANDADO*

27144658545 - *SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO*

20284766521 - *PEREZ TABOADA Y CIA. S.R.L, -TERCERO*

20314989016 - *GARCIA MERLO FEDERICO JOSE, -ACTOR*

20314989016 - *IBÁÑEZ LEOPOLDO BIANNEY, -ACTOR*

20284766521 - *PEREZ, JORGE ALBERTO-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 8/19



H20901759654

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: GARCIA MERLO FEDERICO JOSE Y OTRO c/ ELIAS FRANCISCO JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 8/19

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 27 días del mes de mayo del año 2025, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el **Sr. GARCIA MERLO FEDERICO JOSE** y el **Sr. IBAÑEZ LEOPOLDO BIANNEY** como partes actoras, el **Dr. LUIS MARIA DIAZ AUGIER** como patrocinante del actor, el **Dr. GONZALO PEÑALBA** como apoderado del demandado el **Sr. ELIAS FRANCISCO JOSE**, el **Sr. PEREZ JORGE ALBERTO** y **PEREZ TABOADA Y CIA. SRL** como terceros, el **Dr. JOSE IGNACIO SILVETTI** como apoderado de los terceros y la **Dra FAIAD SILVIA ADRIANA** en carácter de apoderada de RIVADAVIA SEGUROS. .

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de la misma.

Pruebas por la parte ACTORA

Se produce la prueba confesional ofrecida en el cuaderno de prueba N° 2. Se presenta en esta audiencia el absolvente JOSE FRANCISCO ELIAS (**demandado**)

El Sr. juez procede a la apertura del sobre cerrado que contiene un pliego con 5 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el/la absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante

ZOOM.

Pruebas por la parte CODEMANDADA (SEGUROS RIVADAVIA - DRA FAIAD):

Pide la palabra la Dra. Faiad, solicitando que se informe quienes son las personas en la sala de audiencias. El Sr. Juez procede a informar de las personas presentes en la sala, a lo que la Dra. manifiesta que nunca le pasaron el ID a pesar de haberse comunicado con el juzgado, por lo tanto durante la presentación (encabezado del acta) no estuvo conectada. El Sr. Juez aclara que al momento de comenzar la grabación la Dra. si estaba presente, reiterando quienes son las personas presentes. La Dra. Faiad solicita que al momento de absolver posiciones no estén los dos actores juntos. Por lo que el Sr. Juez solicita que por secretaría le requiera al Sr. IBAÑEZ que se retire momentaneamente de la sala hasta tanto se proceda a realizar la absolución al Sr. GARCIA MERLO, luego se lo hará reingresar a la sala.

Se produce la prueba confesional ofrecida en el cuaderno de prueba N° 4. Se presenta en esta audiencia el absolvente **Sr GARCIA MERLO FEDERICO JOSE**

El Sr. juez procede a la apertura del sobre cerrado que contiene un pliego con 11 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el/la absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante ZOOM.

Se produce la prueba confesional ofrecida en el cuaderno de prueba N° 5. Se presenta en esta audiencia el absolvente **el Sr IBAÑEZ LEOPOLDO BIANNEY**

El Sr. juez procede a la apertura del sobre cerrado que contiene un pliego con 11 posiciones, para ser agregado en el expediente. Abierto el acto, el juez aprueba todas las posiciones propuestas y el/la absolvente procede a deponer conforme a ellas, quedando su declaración grabada mediante ZOOM.

Pruebas por la parte CODEMANDADA (PEREZ TABOADA CIA SRL Y PEREZ JORGE - DR IGNACIO SILVETTI):

Se produce la prueba de reconocimiento-testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba N° 3. **ING. LEANDRO BUSTOS**

Abierto el acto, se le solicita los testigos que exhiban su DNI a la cámara y sus datos personales. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede al reconocimiento de la documental mencionada en dicha prueba. Se exhibe en pantalla la documentación en cuestión. Reconociendo que el contenido le pertenece.

Se realizan pedido de aclaraciones al testigo el cual procede a deponer quedando, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

Se produce la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba N° 4. Los testigos propuestos son: **MIGUEL ANGEL APUD, MIGUEL ALEJANDRO COLLANTE**

Abierto el acto, se le solicita los testigos que exhiban su DNI a la cámara y sus datos personales. Previo juramento que en legal forma prestó los testigos, proceden a deponer conforme al

interrogatorio libre, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

En este acto, la parte demandada tacha al testigo COLLANTE en la persona y en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Por último el Sr. juez efectúa algunas aclaraciones.

En virtud de que las pruebas PERICIAL MEDICA A5 acumulado con el C2, PERICIAL ACCIDENTOLOGICA A3 acumulada al C3, T3 INFORMATIVA aun no se encuentran producidas, el Sr. juez dispone ampliar los plazos probatorios en 30 días hábiles posteriormente se fijara fecha de audiencia de alegatos.

En cuanto a la PERICIAL MEDICA se procederá a reiterar el oficio a los PERITOS MEDICOS OFICIALES para que se concrete la designación del perito.

En cuanto a la PERICIAL ACCIDENTOLOGICA intímese al perito sorteado a los fines de que confecciones la factura correspondiente. A continuación se transcribe lo solicitado en acta de primera audiencia *"La Dra Faiad solicita que el perito justifique los gastos para acreditar los montos a pagarse, en caso de no acreditarlos que se considere el monto como anticipo de honorarios. También solicita la factura de los honorarios."*

Por ultimo por secretaría se procederá a la confección de informe actuarial sobre la situación procesal de estos cuadernos de prueba en ambos expedientes (PERICIAL ACCIDENTOLOGICA D3 266/22 - PAEZ ALBANO C/PEREZ Y OTROS).

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- MSC

Actuación firmada en fecha 30/05/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.